

QUILLA-18-233154

Barranquilla, diciembre 5 de 2018

Señor (a)

ADA DEL CARMEN LARA DE CONTRERAS

K 6C 23B 27 AP 2

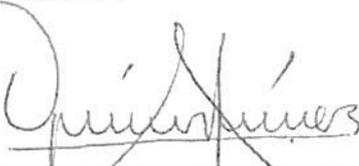
BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO resolución No. 08-001-009159-18 de la
Gerencia de Gestión Catastral

Mediante la presente y en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procede a notificar a través de **AVISO** la Resolución No. 08-001-009159-2018, de la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla, para tales efectos se adjunta copia íntegra y autentica del acto administrativo del asunto, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición ante el asesor responsable de la Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría de Hacienda Distrital y el recurso de apelación ante el despacho de la Gerencia de Gestión Catastral, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este aviso.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Atentamente.



ALVARO ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Asesor Responsable de la Conservación

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaría de Hacienda

Anexo: Lo anunciado.

Proyecto: Milena Sierra



RESOLUCIÓN NRO: 08-001-009159-2018

FECHA 09/11/2018

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE DLG_BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO, Y

CONSIDERANDO

LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA LE CORRESPONDE MANTENER ACTUALIZADO Y DEBIDAMENTE CLASIFICADO EL INVENTARIO O CENSO DE LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES A LA UNIDAD ORGÁNICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN TAL SENTIDO, ESTE DESPACHO DE MANERA OFICIOSA REALIZÓ TRAMITE CATASTRAL MEDIANTE RADICACIÓN NO. 0800100090132018 DE FECHA 23/10/2018, PARA LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON REFERENCIA CATASTRAL NO.08-001-01-06-00-00-0317-0013-9-01-01-0001Y REFERENCIA CATASTRAL NO. 08-001-01-06-00-00-0317-0013-9-01-01-0002 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ASIGNÓ A UN FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL PARA QUE REALIZARA INSPECCIÓN OCULAR A LOS PREDIOS UBICADOS EN LA K 6C 23B-27 DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

QUE UNA VEZ REALIZADA LA VISITA EN TERRENO, EL FUNCIONARIO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL ENCONTRÓ QUE LA DESTINACIÓN ECONÓMICA DE LOS PREDIOS ES HABITACIONAL Y ESTA ARROJÓ COMO RESULTADO QUE, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL NO. 08-001-01-06-00-00-0317-0013-9-01-01-0001 TIENE UN ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE 116 M2 Y EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL NO. 08-001-01-06-00-00-0317-0013-9-01-01-0002 TIENE UN ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE 33 M2.

QUE CONSULTADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL SE CONSTATÓ QUE EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN REGISTRADA PARA LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS SIGUIENTES REFERENCIAS CATASTRALES SON: REFERENCIA CATASTRAL NO. 08-001-01-06-00-00-0317-0013-9-01-01-0001 ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE 165 M2 Y REFERENCIA CATASTRAL NO.08-001-01-06-00-00-0317-0013-9-01-01-0002 ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE 55 M2.

POR CONSIGUIENTE, ESTE DESPACHO PROCEDE A REALIZAR DE OFICIO UNA MUTACIÓN DE TERCERA CLASE, CON EL FIN DE MODIFICAR EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN HALLADA AL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN EN TERRENO.

QUE LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO NO CONSTITUYE TÍTULO DE DOMINIO, NI SANEA LOS VICIOS DE QUE ADOLEZCA LA TITULACIÓN PRESENTADA O LA POSESIÓN DEL INTERESADO Y NO PUEDE ALEGARSE COMO EXCEPCIÓN CONTRA EL QUE PRETENDA TENER MEJOR DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL PREDIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011.

QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN APORTADA, PROCEDE UNA MUTACIÓN DE TERCERA CLASE Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 41, 43, 115 LITERAL C) MODIFICADO POR EL ARTICULO DÉCIMO DE LA RESOLUCIÓN 1055 DE 2012 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y 126 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

Fecha: 09/11/2018
Hora: 8:36:01 AM



RESOLUCIÓN NRO: 08-001-009159-2018

FECHA 09/11/2018

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO), LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C	01-06-00-00-0317-0013-9-01-01-0002	LARA DE CONTRERAS ADA DEL CARMEN K 6 C 23 B 27 AP 2 040 - 455898	A	55.74 M2	CC 55	32627400 \$ 36.611.000.00	
	C	01-06-00-00-0317-0013-9-01-01-0001	QUIROZ PAEZ TOMAS EMILIO K 6 C 23 B 27 CS 1 040 - 455897	A	167.23 M2	CC 165	3721749 \$ 120.926.000.00	
	I	01-06-00-00-0317-0013-9-01-01-0001	QUIROZ PAEZ TOMAS EMILIO K 6 C 23 B 27 CS 1 040 - 455897 FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL	A	167.23 M2	CC 116	3721749 \$ 43.865.000.00	01/01/2019
	I	01-06-00-00-0317-0013-9-01-01-0002	LARA DE CONTRERAS ADA DEL CARMEN K 6 C 23 B 27 AP 2 040 - 455898 FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL	A	55.74 M2	CC 33	32627400 \$ 22.096.000.00	01/01/2019

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DEL 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

ARTÍCULO TERCERO: CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL Y EL DE APELACIÓN ANTE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL. LOS RECURSOS DEBERÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

Fecha: 09/11/2018
Hora: 8:36:01 AM



RESOLUCIÓN NRO: 08-001-009159-2018

FECHA 09/11/2018

Página 3 de 3

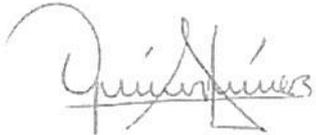
POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

ARTÍCULO CUARTO: LOS AVALÚOS CATASTRALES INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO (01) DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO) EL VIERNES 09 DE NOVIEMBRE DEL 2018



ÁLVARO ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: YEIMI CAMACHO DONADO

REVISÓ: VICTOR BARRAZA JIMENEZ

Fecha: 09/11/2018
Hora: 8:36:01 AM



